



Curaduría
Urbana No.2
YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0131 | 14082024

RAD.: N° 76892-2-24-0053 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

**POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA EN SUELO RURAL**

EL CURADOR URBANO No.2 DE YUMBO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

CONSIDERANDO:

1. Que **WILLIAM ORTIZ BONILLA**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **16.928.663**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **LOTE B #VEREDA SANTA INES SITIO PUERTO RICO MUNICIPIO DE YUMBO** según certificado de tradición y/o **SANTA INES** según impuesto predial del Municipio de Yumbo, identificado con el número catastral **76892-00-02-0000-0009-0523-000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **370-1052300**, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA EN SUELO RURAL**, para destinación **VIVIENDA**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, habiendo presentado el titular, los documentos que para tal efecto se exigen.
3. Que el proyecto arquitectónico, estructural y legal fue revisado de acuerdo con las normas legales vigentes, por funcionarios de esta Curaduría.
4. Que el proyecto presentado a consideración y revisado, deberá ser negado a razón de que no existe una precisión sobre la ubicación donde se realizará la construcción de la vivienda, toda vez que la documentación allegada refieren un predio con cierta localización pero el levantamiento topográfico y el concepto ambiental expedido por la autoridad ambiental CVC, expresan la ubicación de la construcción en otros predios, lo que indica que no existe una claridad y precisión en la información catastral, por lo tanto no es procedente la **SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA EN SUELO RURAL**.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Yumbo:

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



**CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA**

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0131 | 14082024

RAD.: N° 76892-2-24-0053 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

RESUELVE:

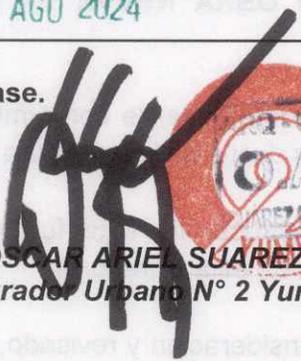
PRIMERO: Negar la solicitud del **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA EN SUELO RURAL** presentada por **WILLIAM ORTIZ BONILLA**, para la solicitud presentada en el predio ubicado en la **LOTE B #VEREDA SANTA INES SITIO PUERTO RICO MUNICIPIO DE YUMBO según certificado de tradición y/o SANTA INES**, del Municipio de YUMBO, identificado con el número catastral **76892-00-02-0000-0009-0523-000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **370-1052300**, de acuerdo con lo indicado en el considerando 4.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente que contiene la anterior solicitud.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al propietario y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015, entregándole copia íntegra de la presente resolución, haciéndole(s) saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Expedida en Yumbo, a los 14 AGO 2024

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.


ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 Yumbo

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)



Curaduría
Urbana No.2
YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

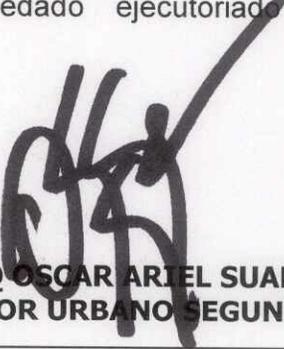
RESOLUCIÓN No. AACU2Y-	0131	14082024
------------------------	------	----------

RAD.: N° 76892-2-24-0053 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

Notificación electrónica: _____ 15 AGO 2024

En razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno contra la misma, ha quedado ejecutoriado y en firme a partir del día 02 SEP 2024.


ARQ OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
CURADOR URBANO SEGUNDO DE YUMBO

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



**Curaduría
Urbana No.2
YUMBO**

RAD. N° 76892-2-24-0053 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La RESOLUCION N° AACU2Y-0131 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024, por medio de la cual **SE NIEGA UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA EN SUELO RURAL** a **WILLIAM ORTIZ BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.928.663**, en su calidad de propietario del predio denominado **LOTE B #VEREDA SANTA INES SITIO PUERTO RICO MUNICIPIO DE YUMBO** según certificado de tradición y/o **SANTA INES** según impuesto predial, del municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-00-02-0000-0009-0523-000000000**, matrícula inmobiliaria N° **370-1052300**, la cual fue notificada mediante correo electrónico el día **15 DE AGOSTO DE 2024** a **JOAQUIN MARTINEZ CALLEJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16627248**, en calidad de apoderado, y en razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno contra la misma, ha quedado ejecutoriado y en firme a partir del día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.

Dada en Yumbo el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2024**.


ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 YUMBO

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366